CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020, ID Nº 387.771
"ADQUISICION DE CUBIERTAS", Segunda Convocatoria.

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 01 de diciembre de 2.020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/2.020, ID Nº 387.771 "ADQUISICION DE CUBIERTAS", Segunda convocatoria.**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta Nº 1.863, Resolución CM Nº 45B/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y Lic. Justo Valdez.

La evaluación se realizó de conformidad al Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 25 de noviembre de 2020, 10:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, en donde fue recepcionada una sola oferta, correspondiente a la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A, y de conformidad al Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, la cual faculta a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Eligio Ayala N° 1.420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP, la oferta recibida pertenece a la siguiente firma:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A, RUC N° 80003592-5	8.622.432.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63 del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCIÓN	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el oferente cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se aplica en este caso el margen de preferencia, por ser única la oferta presentada.

3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones se procede a la verificación del precio ofertado por la firma oferente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

El resultado de la verificación mencionada, se detalla en la siguiente Planilla de Verificación de los Precios Ofertados:

Item Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Cubierta Radial R16 215/70	538.902	538.902	0

Se observa que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecido para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Luego de haber realizado el análisis de los precios ofertados por la firma participante, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al estudio de la única oferta presentada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera, en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA Incluido
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A.	8.622.432.-

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 30, del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 58/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, remitida vía correo electrónico al oferente **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, contados a partir desde el día siguiente al de la remisión, remitan al Comité de Evaluación los siguientes documentos:

- ✓ *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*
- ✓ *Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2017 y 2018, para contribuyentes de IRACIS.*

Las documentaciones requeridas al oferente **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A.**, son remitidas mediante correo electrónico en fecha 30 de noviembre de 2020.

Por nota CM/CE N° 61/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, remitida vía correo electrónico al oferente **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, contados a partir desde el día siguiente al de la remisión, remitan al Comité de Evaluación el siguiente documento que no fue solicitado en la nota anterior:

- ✓ *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social*

El documento requerido al oferente **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A.**, es remitido mediante correo electrónico en fecha 01 de diciembre del corriente.

El Comité de Evaluación realizó la verificación y el análisis de los documentos remitidos y se pudo concluir que cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitándole a la Dirección de Talento Humano, mediante memorando remitido en fecha 30 de noviembre de 2.020, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, de los Representantes Legales, y/o Propietarios de la siguiente firma:

- **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A:**
  - ✓ María Antonela Saurini Buey, C.I N° 1.592.782.-
  - ✓ Elisa M. Martínez Buey, C.I N° 2.054.252.-
  - ✓ Juan Carlos Arístides Buey Parodi, C.I N° 1.876.976.-
  - ✓ Rodrigo Martínez Buey, C.I N° 2.054.253.-
  - ✓ Oscar Augusto Saurini Buey, C.I N° 2.037.071
  - ✓ José Antonio Buey Parodi, C.I N° 1.434.267

La Dirección de Talento Humano en fecha 01 de diciembre del corriente remite mediante correo electrónico el informe solicitado, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Posee
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
6.Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inciso f), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	10.012.163.569	10.437.072.852	25,79	**12,894**
Pasivo Corriente	839.242.668	753.134.415		
Promedio	**11,93**	**13,86**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	839.242.668	753.134.415.	0,15	**0,076**
Activo Total	10.260.684.514	10.832.315.402		
Promedio	**0,08**	**0,07**		
Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	1.031.172.296	649.786.471	0,40	**0,200**
Capital	4.200.000.000	4.200.000.000		
	0,25	**0,15**		

ÍNDICES	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.

4.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso o).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....",* y a la Resolución DNCP 5695/2019, *Art. 30º....."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 09/2020, ID Nº 387.771 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", segunda convocatoria,** a la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A,** por un monto total de Gs. **8.622.432** (guaraníes ocho millones setecientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos), IVA incluido

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020, ID Nº 387.771"ADQUISICION DE CUBIERTAS" Segunda Convocatoria

ANEXO B-02-08

Item	Descripción	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A					
		Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta Radial R16 215/70	GOODYEAR	Unidad	Peru	16	538.902	8.622.432
TOTAL GENERAL Gs.							**8.622.432**

Abg. Fatima Benitez **Lic. Adriana Perez** **Lic. Alberto Cabalero** **Lic. Jose Almada** **Lic. Justo Valdez**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY